

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (PLANTAS SATÉLITES DE GNL), Y RED DE DISTRIBUCIÓN
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL), y red de distribución.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado plantas satélites de GNL, y red de distribución</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud escrita de Autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL), y red de distribución.</li> <li>2. Título de propiedad de la planta de almacenamiento.</li> <li>3. Memoria técnica de la infraestructura.</li> <li>4. Contrato de suministro de Gas Natural Licuado (GNL) suscrito con la abastecedora.</li> <li>5. Póliza de seguro de Responsabilidad civil extra-contractual.</li> <li>6. Comprobante de pago para la autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL), y red de distribución, efectuado con el código 1301122237 o 1301122240 según corresponda en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Archivo digital con normas técnicas aplicadas al proyecto en mención.</li> <li>2. Permiso del Municipio local para lo operación de la planta de Gas Natural.</li> <li>3. Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>Pasos a seguir en línea:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Usuario accede al trámite mediante la opción <b>"Ir al trámite en línea"</b> que se encuentra en la presente página</li> <li>2. Llena los respectivos campos obligatorios del formulario digital.</li> <li>3. Entrega el formulario conjuntamente con los documentos respectivos (originales, copias certificadas por notario público, copias certificadas por el régimen de fedatarios o copias simples con la declaración responsable firmada) en la Agencia Matriz o Direcciones Distritales a nivel nacional para proceder con el inicio de la ejecución del trámite.</li> </ol> <p><b>Pasos a seguir de manera presencial:</b></p>

1. Entregar en la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos la solicitud dirigida al Director Ejecutivo, acompañado de los requisitos establecidos.
2. En el caso de información faltante, se remite el trámite al usuario para completar los requisitos.
3. Una vez que se han cumplido los requisitos administrativos, se dispondrá la ejecución de una inspección técnica para verificar en sitio la infraestructura de Centros de Acopio o Depósitos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros.
4. Si como resultado de la inspección técnica se determina que el requerimiento no cumple con las condiciones necesarias, se procede a informar al solicitante y se remite el trámite para completar los requisitos.
5. Una vez cumplidos todos los requisitos, se emite la resolución de autorización de operación y registro de Plantas de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL), y red de distribución.

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Valores fijos correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, según Resolución Nro. ARCH-004/2024 publicado en el Registro Oficial Nro 657 del 03 de octubre de 2024.

- USD 2.500,00 En el caso de Permiso de Operación y Registro de Plantas o Centros de Distribución de Gas Natural, el pago debe realizarse con el código 1301122237, en la cuenta de recaudación Nro. 2100320256 del Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

- USD 1.000,00 En el caso de Permiso de Operación y Registro de Redes de Distribución para Gas Natural, el pago debe realizarse con el código 1301122240, en la cuenta de recaudación Nro. 2100320256 del Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 am a 16h30 pm

**Base Legal**

- [REGLAMENTO COMERCIALIZACION DE GAS NATURAL PARA SEGMENTO INDUSTRIAL](#). Art. Art. 14, 15 y 16.
- [REGLAMENTO DE COMERCIALIZACION DE GAS, USO RESIDENCIAL Y COMERCIAL](#). Art. Arts. 16, 18 y 53.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Patricio Nuñez  
**Correo Electrónico:** [wilson.nunez@controlrecursosyenergia.gob.ec](mailto:wilson.nunez@controlrecursosyenergia.gob.ec)  
**Teléfono:** 3996 500

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	2
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	1